



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

**ORDEN DE SUMINISTRO No.028-2016**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	IMPORTACIONES MEDICAS DE OCCIDENTE LTDA
<b>NIT:</b>	900.172.593-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ANGELICA PATIÑO CANO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	29.180.304 de Santiago de Cali
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA USO EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE
<b>VALOR:</b>	CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS SEIS CIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$14.053.611)
<b>TELEFONO:</b>	3148550412 - 3811220
<b>DIRECCION:</b>	AV 2 C 23 A 79 OF 204 BARRIO SAN VICENTE

El Hospital **DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.**, por mi conducto, ha resuelto celebrar con usted una Orden de Suministro, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS PARA USO EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a hacer entrega al HDSA, de los suministros que requiere el laboratorio clínico y lo cuales serán solicitados a través de ordenes de pedido. B) se obliga a entregar los suministros en buen estado y sin averías. C) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. D) Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista presentará la facturación de los servicios realmente suministrados. El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)-** Exigir la entrega de lo requerido con los estándares de calidad. **b)-** Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)-**

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

Cancelar el valor convenido conforme a las condiciones contractuales; **b)-** exigir los documentos necesarios que certifiquen la calidad del producto. **d)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de alguna de las actividades antes indicadas, la mala calidad del producto entregado, y el no cumplimiento o entrega de lo requerido por la entidad en un término perentorio será causal para desistir del presente contrato y la liquidación unilateral del mismo. **CLAUSULA TERCERA-VALOR:** El valor de la presente orden, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS SEIS CIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$14.053.611)**. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** El Valor de esta ORDEN será cancelado al contratista, previa presentación de cuenta de cobro indicando los productos o elementos suministrados y expedición del supervisor donde conste la satisfactoria realización del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA-TERMINO:** El Contratista se compromete a entregar los elementos objeto de este contrato del periodo comprendido del 03 de Octubre de 2016 al 31 de Octubre de 2016. **CLAUSULA SEXTA-APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga el Hospital, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales detalladas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1034-2016, rubro presupuestal [2420104] Material para Laboratorio. **CLAUSULA SEPTIMA-GARANTÍAS:** Atendiendo a la naturaleza del objeto de la presente orden, la forma y condición de pago del mismo, el termino de duración, la cuantía, las condiciones legales para la exigencia de garantías y lo facultad decisoria que otorga la ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia, la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISION:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento de esta orden será ejercido por el almacenista general, sus funciones serán las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual. b) Verificar afiliación y pagos vigentes de seguridad social. d) Las demás funciones propias de la Supervisión. **PARAGRAFO:** En caso de terminarse la vinculación laboral del Interventor antes de cumplirse completamente el objeto de este contrato, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe la Gerencia. **CLAUSULA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes conforme al derecho privado y las condiciones en materia de contratación establecidas en el código de comercio. **CLÁUSULA DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan celebrar contratos con el Hospital, sin embargo de presentarse esta circunstancia será causal para la terminación y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de suministro se perfecciona cuando con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo (V). Para constancia de lo anterior se firma, a los Tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

<b>MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO</b> C.C.No.16.550.456 Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	<b>ANGELICA PATIÑO CANO</b> C.C N°29.180.304 de Santiago de Cali Rep. Legal IMPORTACIONES MEDICAS DE OCCIDENTE LTDA Contratista

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)